



**RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA CERTIFICACIONES DE NIVEL AFECTADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 23/03/2018, DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UNA LENGUA EXTRANJERA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y PARA EL ACCESO A DETERMINADOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO. [2018/5166]**

**LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE, D<sup>ª</sup> FATIMA GUADAMILLAS GÓMEZ,**

**EXPONE**

PRIMERO.-Que con fecha, 23 de marzo de 2018, se modificó la normativa de la UCLM para la acreditación del conocimiento de lengua extranjera para la obtención del Título de Grado y acceso a determinados estudios de Máster en la UCLM, estableciendo que: "Para aquellas certificaciones que expresan individualmente la calificación por destrezas, a partir del curso académico 2018/2019, sólo se reconocerá el nivel si se certifica que el mismo nivel de competencia se ha adquirido en todas y cada una de las destrezas según puntuación fijada por cada institución certificadora de nivel (Cambridge, Toeic, Oxford, etc.) y que debe reflejarse en los certificados (con la puntuación o calificación Apto)."


SEGUNDO.- Que la entrada en vigor de la presente resolución se pospuso hasta el inicio del presente curso académico 2018/19. No obstante, esta circunstancia ha causado algunos problemas para aquellos alumnos que en el curso académico 2017/18 ya se encontraban matriculados en el último año de sus respectivos grados o estaban pendientes de la finalización de sus estudios de grado y que no han podido finalizar hasta la convocatoria especial de finalización o que estaban pendientes de la admisión y matriculación en alguno de los Másteres de la UCLM del curso 2018/19.

En este contexto y al objeto de dar solución puntual en estos supuestos y buscar la situación más favorable para los interesados

**RESUELVO**

Con carácter excepcional, sólo para los alumnos que se encuentran en los casos expuestos en el apartado anterior, permitir que finalicen sus estudios y obtengan el título de Grado o, en su caso, el acceso al Máster de la UCLM del curso 2018/19

Edificio Palacio Cardenal Lorenzana.- C/ Cardenal Lorenzana, 1 45071 Toledo. 925268808.- Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	<b>wGerqAyx75</b>		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		05-02-2019 13:57:28	1549371448711
 <b>wGerqAyx75</b>			




aplicando la normativa de acreditación del nivel B1 de idiomas vigente al inicio de dicho curso académico 2017/18. De este modo, se posibilita el reconocimiento de los certificados de nivel de un idioma extranjero de aquellas instituciones que certificaban la consecución del nivel B1 con una puntuación global y sin tener en cuenta la superación de cada una de las destrezas en el mismo nivel de manera separada.

La presente resolución se aplicará sólo y exclusivamente a los alumnos y en los casos anteriormente señalados, de forma que disponen hasta el cierre del presente curso académico para presentar los documentos que justifiquen el cumplimiento del requisito de conocimiento de una lengua extranjera a nivel B1. Para el resto de los alumnos, incluidos los que han comenzado los últimos años de sus grados durante en curso 2018/19, la Resolución de 23 de marzo de 2018, ya en vigor y que establecía el inicio de su aplicación al comienzo del curso 2018/19.

Toledo, 5 de febrero de 2019

Fátima Guadamillas Gómez

Edificio Palacio Cardenal Lorenzana.- C/ Cardenal Lorenzana, 1 45071 Toledo. 925268808.- Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	<b>wGerqAyx75</b>		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		05-02-2019 13:57:28	1549371448711
 <b>wGerqAyx75</b>			